

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ADECUACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 35/2005, DE 15 DE FEBRERO, POR EL QUE SE CONSTITUYE Y REGULA EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO

En relación con el proyecto de modificación del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el registro de parejas de hecho, se expide la presente memoria justificativa de la adecuación del mismo a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 1.- PRINCIPIOS DE NECESIDAD Y EFICACIA.

La iniciativa de modificación del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, se encuentra motivada por razón de necesidad y eficacia.

Viene a dar respuesta a distintas necesidades de concreción respecto de los tipos de estado civil permitidos para la inscripción y la documentación que ha de ser presentada para acreditar el estado civil de las personas solicitantes.

Asimismo responde a la necesidad de profundizar en los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Por otro lado, también responde a la necesidad de ampliar el periodo en el que se debe dictar y notificar resolución, pasando de uno a seis meses máximo, cambio motivado por la dificultad de llevar a cabo todos los actos de instrucción necesarios sobre los que haya de pronunciarse la resolución, habida cuenta de la complejidad en la obtención de los documentos necesarios en el caso de ciudadanos/as de nacionalidad extranjera.

Y por último, se hace necesario abordar cambios orientados a actualizar las referencias normativas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como a la actualización del lenguaje inclusivo en materia de género.

### 2.- PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD

La iniciativa de modificación del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, que se propone contiene los cambios imprescindibles para atender la necesidad a cubrir, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a las personas destinatarias.

### 3.- PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA

Calle Castelar 22 41002 Sevilla  
Tlf.: 679696182 - 660810  
sg.familias.csafa@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación: VH5DPK8LWDHTNNR9QEZ82LZX97N9V. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ANA CARMEN MATA RICO	FECHA	20/01/2022
ID. FIRMA	VH5DPK8LWDHTNNR9QEZ82LZX97N9V	PÁGINA	1/2
			



La iniciativa del Proyecto de modificación del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas solicitantes.

#### 4.- PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

En relación al principio de transparencia, el proyecto de modificación del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, ha sido sometido al trámite de consulta pública previa en el Portal de la Junta de Andalucía, desde el 16 de julio al 5 de agosto de 2021, ambos inclusive, en virtud de lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo, para la mejor comprensión del proyecto y de su justificación, la Exposición de Motivos del proyecto de modificación del Decreto 35/2005 relaciona la normativa que justifica la competencia para proponer su elaboración.

Por otra parte, el trámite de audiencia pública posibilitará la participación activa en la elaboración de la norma de los potenciales beneficiarios destinatarios.

#### 4.- PRINCIPIO DE EFICIENCIA.

Esta iniciativa de modificación del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, evita cargas innecesarias o accesorias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS

Código Seguro de Verificación: VH5DPK8LWDHTNNR9QEZ82LZX97N9V. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANA CARMEN MATA RICO	FECHA	20/01/2022
ID. FIRMA	VH5DPK8LWDHTNNR9QEZ82LZX97N9V	PÁGINA	2/2